



Resolución Gerencial Regional Nº 036 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 031-2017-GRA/GRTC.OA del Director de la Oficina de Administración, el Informe Nº 072-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, el Informe Nº 006-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P.Adq. del Encargado de Adquisiciones y el Contrato Nº 005-2016-GRA/GRTC, Reg. 14236, sobre ampliación de plazo de contrato por 30 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Contratista SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, se suscribió el Contrato Nº 005-2016-GRA/GRTC, de fecha 05 de abril del 2016, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 145,000.00 incluidos los impuestos de ley, en el marco de la Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2016-GRA/GRTC;

Que, asimismo, con fechas 14 de julio y 15 de diciembre del mismo año 2016, se suscribieron dos adendas al contrato descrito en el punto anterior, autorizando el reajuste de precios por el incremento del precio del combustible, a fin de mantener la operatividad de las unidades mecánicas de la entidad y el 30DIC2016 se suscribió la primera ampliación de plazo del contrato;

Que, mediante el Informe Nº 006-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P.Adq., del 22FEB2017, el encargado de Adquisiciones, informa al Jefe de Logística y Patrimonio, que del Contrato Nº 005-2016-GRA/GRTC de fecha 05 de abril del 2016, sobre suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades mecánicas de la Entidad, por el monto de S/ 145,000.00 a la fecha se ha consumido 15,152 galones de Diesel B5 S-50, por el monto de S/ 135,008.91 quedando aun por consumir 1,824 galones por el valor de S/. 9,991.09, razón por la que solicita una ampliación del plazo de vigencia contractual por 30 días calendario, en vista que todavía se tiene monto contractual por ejecutar, acorde al Art. 140º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatorias;

Que, a través del Informe Nº 072-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 23FEB2017, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita autorizar la ampliación de plazo del contrato por 30 días calendario, en mérito a las razones expuestas por el encargado de Adquisiciones en el documento descrito precedentemente;

Que, a su vez, el Director de la Oficina de Administración, mediante el Informe Nº 031-2017-GRA/GRTC.OA, del 23FEB2017, emite opinión favorable para la segunda ampliación del plazo de vigencia contractual por 30 días calendario, en mérito a los informes emitidos por el Encargado de Adquisiciones y el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, y acorde a lo dispuesto en el artículo 140º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto



Resolución Gerencial Regional Nº 036 -2017-GRA/GRTC

Supremo Nº 350-2015-EF, por lo que, resulta procedente se emita el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, estando al Informe Legal Nº 079-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda ampliación del plazo del Contrato Nº 005-2016-GRA/GRTC de fecha 05ABRIL2016, celebrado con el contratista **SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL**, por el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del 02 de marzo del 2017, para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2016-GRA/GRTC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **12 8 FEB 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Chávez Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES